



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

5359

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible, para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2» (ver anexo adjunto).

Palma, 23 de junio de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



ANEXO I

Convocatoria para la contratación/provisión de una plaza para personal de investigación posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible, para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARSCoV2»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar los medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una investigadora o un investigador posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

El proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, la investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Haber obtenido el título de Doctor o Doctora a partir del 1 de enero de 2014⁽¹⁾.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplen con los requisitos.

II. Funciones

- Desarrollo de programas de investigación propios de su área, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciación de las líneas de investigación existentes.
- Realización y fomentación de publicaciones de impacto nacional e internacional.



- Obtención de proyectos competitivos.
- Generación y transferencia de los conocimientos con impacto en la salud de la población y al sistema sanitario.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar las solicitudes en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)⁽²⁾ o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5 /2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo, con una duración de 2 años, en el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar».

Remuneración: 31 022,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

Periodo de prueba: 3 meses.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB, u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.



Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

Además, también es necesario proporcionar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- b. Presentación del título de Doctor o Doctora o del certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que se obtuvo el título de Doctor o Doctora.
- c. Presentación de un CV donde mínimamente deben estar los requisitos e indicadores requeridos en la convocatoria: I) indicación de las publicaciones, número de orden como firmante, decil y cuartil de referencia e indexación en el JCR; II) indicación de los proyectos obtenidos, la convocatoria y entidad financiadora y su obtención como investigador/a principal o como colaborador/a.
- d. Fotocopia de la primera página de las publicaciones indexadas.
- e. Certificados de participación en proyectos de investigación, firmados por la dirección del centro que corresponda.
- f. Certificado o contrato laboral de la institución científica receptora de las estancias posdoctorales.
- g. Certificados de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros.
- h. Certificados de dirección de tesis leídas.

VIII. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Carles Barceló Pascual, responsable de las líneas de investigación.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Experiencia investigadora (4 puntos máx.)

· Publicaciones de artículos de investigación. Se valorará un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata, las cuales deberán ser autoevaluadas de acuerdo con la plantilla que figura en el Anexo II y con las siguientes puntuaciones (3.5 puntos máx.):

- Indexadas en el primer decil del *Journal Citation Report* (JCR):
 - como primer o último firmante o *corresponding author*: 0.8 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.2 puntos.
- Indexadas en el primer cuartil del JCR:
 - como primer o último firmante o *corresponding author*: 0.4 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.1 puntos.
- Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - como primer o último firmante o *corresponding author*: 0.08 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.02 puntos.

· Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación referido en la convocatoria (0.5 puntos máx.):

- Como investigador/a principal: 0.25 puntos por proyecto.
- Como investigador/a colaborador/a: 0.05 puntos por proyecto.



2. Movilidad investigadora (3 puntos máx.)

Estancias posdoctorales en instituciones de investigación distintas del centro de obtención del doctorado (se valorará a partir del séptimo mes de estancia):

- Nacionales: 0.08 puntos por mes de estancia.
- Internacionales: 0.12 puntos por mes de estancia.

3. Otros méritos (1.5 puntos máx.)

- Obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, participación en patentes y otros: 0.20 puntos.
- Dirección de tesis: 0.5 puntos por tesis doctoral dirigida y leída.

4. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Conocimientos de catalán:
 - Nivel B2: 0.25 puntos.
 - Nivel C1: 0.5 puntos.
- Conocimientos de inglés:
 - Nivel B2: 0.25 puntos.
 - Nivel C1: 0.5 puntos.

5. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados junto con la solicitud.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 23 de junio de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



ANEXO II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un investigador o investigadora posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible, para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2».

Esta plaza se prevé para incorporarse a trabajar con el cuerpo de investigación contratado en el programa Miguel Servet 2019 del AES.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una investigadora o investigador posdoctoral para el programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Doctorado. (Documento 1.1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación como investigador o investigadora posdoctoral del programa «FOLIUM» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



ANEXO III
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

<i>Proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora posdoctoral del programa «FOLIUM» para las líneas de investigación «Función de las alteraciones genéticas en el cáncer de páncreas» y «Estudio de las variantes del receptor ACE2 en la infección por SARS-CoV-2»</i>				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		4		
1.1 Publicaciones de artículos indexadas en el JCR (10 publicaciones máx.)		3.5		
· En el 1.º decil, como 1.º o último firmante (0.8 p.); en otro orden (0.2 p.)				
· En el 1.º cuartil como 1.º o último firmante (0.4 p.); en otro orden (0.1 p.)				
· En diferentes puntos como 1.º o último firmante (0.08 p.); en otro orden (0.02 p.)				
1.2 Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas		0.5		
· Como investigador/a principal (0.25 puntos por proyecto)				
· Como investigador/a colaborador/a (0.05 puntos por proyecto)				
2. MOVILIDAD INVESTIGADORA		3		
2.1 En instituciones nacionales (0.08 puntos por mes)		3		
2.2 En instituciones internacionales (0.12 puntos por mes)				
3. OTROS MÉRITOS		1.5		
3.1 Obtención de premios, menciones, distinciones, actividades de divulgación científica, patentes y otros (0.20 puntos por mérito)		1.5		
3.2 Dirección de tesis (0.5 puntos por tesis)				
4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		0.5		
4.1 Catalán B2		0.25		
4.2 Catalán C1		0.5		
4.3 Inglés B2		0.25		
4.4 Inglés C1		0.5		
5. ENTREVISTA		1	X	
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI).				

(1) En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los siguientes motivos:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

(2) Los documentos adjuntos al correo electrónico han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

